

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

2014. Año de las letras Argentinas

RESOLUCIÓN AGT N° 188 /14

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 12 de junio de 2014.-

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, la Resolución AGT N° 50/10, el Expte. Administrativo N° MPT0005 3/14, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley N° 1.903 atribuye al Asesor General Tutelar la implementación de las medidas tendientes al mejor desarrollo de las funciones concernientes a este Ministerio Público Tutelar, así como las facultades de reorganizar la estructura interna y las reasignaciones de personal de acuerdo a las necesidades de servicio.

Que por Resolución AGT N° 50/10 se dispuso la asignación de la Dra. Andrea Marta Ventura, quien revista el cargo de prosecretaria letrada en este Ministerio Público Tutelar, como coordinadora de la Oficina de Atención Descentralizada de La Boca-Barracas.

Que en ejercicio de las atribuciones conferidas, y razones de prestación en el servicio de justicia, resulta conveniente que a la Dra. Ventura le sean asignadas funciones como Supervisora de las oficinas descentralizadas del Ministerio Público Tutelar, desde el 9 de junio de 2014 y por un plazo de 90 días.

Que la Dirección Despacho Legal y Técnica ha toma intervención en el ámbito de su competencia.

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

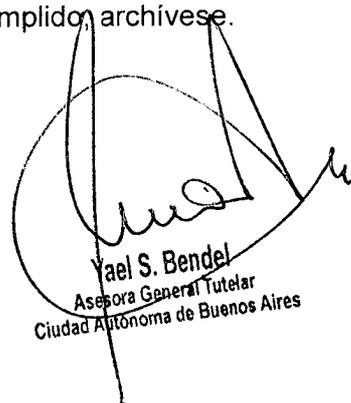


Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.903 del Ministerio Público,

**LA ASESORA GENERAL TUTELAR
RESUELVE**

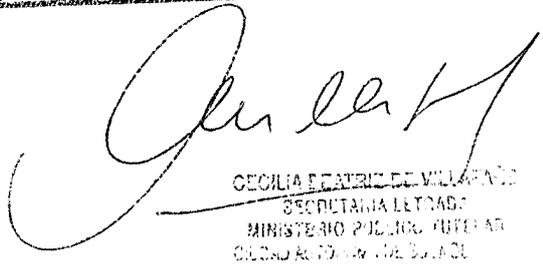
Artículo 1.- Disponer la asignación de funciones de la Dra. Andrea Marta Ventura, Legajo N° 2803, como supervisora y/o coordinadora de las Oficinas de Atención Descentralizada del Ministerio Público Tutelar, a partir del día 9 de junio del corriente y por un plazo de 90 días y en el cargo de revista,

Artículo 2.- Regístrese, protocolícese, publíquese, para la notificación a los interesados en el marco de las "comunicaciones fehacientes", comunicación al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales dependiente de la Dirección Operativa de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



Yael S. Bendel
Asesora General Tutelar
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL
FOLIO N° 188/14 T. XV F. 266 FECHA 12-06-14



CECILIA PATRICIA DE VILAFRA
SECRETARIA LEYDAS
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES